



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*  
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 07 de diciembre de 2016

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 22-2016, de fecha 05 de diciembre de 2016, se debatió el punto de agenda: Invitar al Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Jefe de la Oficina Regional de Administración y la Jefa de Recursos Humanos con la finalidad de conocer sobre la situación actual del Oficio N° 177-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR con registro N° 2934 de fecha 23 de noviembre donde se recomienda la contratación de personal mediante la modalidad CAS.



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Art. 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29053, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo único: modificar el artículo 13°, en el cual se ha establecido que el Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en misionada Ley y aquellas que le sean delegadas y que está integrado por los consejeros regionales;

Que, el Art. 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, establece la atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 21° a) y f) del mismo cuerpo normativo, señala que, el Presidente Regional tiene las atribuciones entre otras las siguientes: a)



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*  
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos. f) Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional;

Que, asimismo en su Artículo 26°, segundo párrafo, señala que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional. Y en su Artículo 33° estableció que la dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional;



Que, en el Art. 16°, incisos h), i) y l), del Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, prescribe que son derechos de los Consejeros Regionales entre otros los siguientes: h) Contar con oficina para cada consejero debidamente implementadas para el mejor desempeño de su cargo y funciones, servicio de personal administrativo y auxiliar necesario así como la logística adecuada y oportuna. i) Contar con asesoramiento técnico y/o legal para las acciones y funciones de su competencia, recursos económicos y la logística necesaria que le permitan cumplir cabalmente con las obligaciones funcionales que emanan de la Constitución Política del Perú, Ley Bases de Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, y el presente reglamento. l) A qué se le guarde el respeto y las consideraciones que le corresponden como representante regional elegido por el pueblo, así como ser reconocidos y respetados por parte de las autoridades políticas, administrativas, atendiendo a la jerarquía del Consejo Regional;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Año Fiscal 2016, para el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, por un monto ascendiente a S/. 331'891,642.00 soles, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, del presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2016 para el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, se asignó para los gastos del Órgano del





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*  
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Consejo Regional de Tumbes a través de la Correlativa N° 022 el monto de S/. 44,900.00 soles, para el Clasificador del Gasto 2.3. Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. De dicho monto asignado se distribuyó, S/. 4,900.00 soles, para Bienes y S/. 40,000.00 soles para Contratos Administrativos de Servicios CAS;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 17 de setiembre del 2015 se aprobó la propuesta del Presupuesto para el funcionamiento del Consejo Regional y la Secretaria del Consejo Regional para el año fiscal 2016, formulada por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y se recomendó al Gobernador Regional ordene a quien corresponda incluya en el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2016 el presupuesto necesario para el funcionamiento del Consejo Regional y la Secretaria del Consejo Regional para el año fiscal 2016, el mismo que asciende a S/. 861,115.35 son **(OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE Y 35 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante el Oficio N° 177-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, de la Secretaria del Consejo Regional, con Registro N° 2934, del 23 de noviembre del 2016, se solicitó la contratación de personal mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS);

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha en el tratamiento del único punto de agenda, donde participaron el Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Jefe de la Oficina Regional de Administración y la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional, los consejeros regionales CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena y el Ing. Arghelis Leonardo López Salazar propusieron al Pleno del Consejo Regional de Tumbes que el ejecutivo del Gobierno Regional de Tumbes realice la contratación de personal a través de la modalidad Contrato Administrativo de Servicio (CAS), solicitado con el Oficio N° 177-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, de la Secretaría del Consejo Regional de fecha 23 de noviembre del 2016 y que se ratifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*  
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

#### ACORDÓ POR MAYORIA:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCOMENDAR** al ejecutivo del Gobierno Regional de Tumbes realice la contratación de personal a través de la modalidad Contrato Administrativo de Servicio (CAS), solicitado por el Consejo Regional de Tumbes, mediante el Oficio N° 177-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, de fecha 23 de noviembre del 2016

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR** el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, recomendándose se asigne para el funcionamiento del Órgano Consejo Regional de Tumbes y la Secretaría del Consejo Regional, para Año Fiscal 2017, el monto de S/. 861,115.35 son (**OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE Y 35 NUEVOS SOLES**).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Isabel Ramírez Nañez*  
CONSEJERA REGIONAL